



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2019-00536-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Una vez cumplido el requerimiento efectuado al apoderado judicial del demandado y revisada la documentación aportada por el mismo, éste Despacho Judicial deniega la petición y ordena estarse a lo resuelto en auto del 03 de agosto de 2020, toda vez que a la fecha no se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro del vehículo embargado e inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Jueza



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 25 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 075 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria